# ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

En estricto apego a lo dispuesto por los artículos 10, 12 y 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, los integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción[1], se reunieron en la Séptima Sesión Ordinaria a las diez horas con treinta y ocho minutos, el día ocho de julio del año dos mil veintidós[2], mediante videoconferencia a través de enlace brindado por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

## DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

### 1. Bienvenida a los miembros integrantes del Comité Coordinador.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción[3], dio la bienvenida a quienes siguen las transmisiones de la séptima sesión ordinaria del Comité Coordinador, a los integrantes del Comité Coordinador y a la Secretaria Técnica.

### 2. Lista de asistencia y verificación del quórum.

La Mtra. Jocabed Portillo Álvarez Titular de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y Secretaria Técnica del Comité Coordinador [4], verificó la lista de asistencia de los siguientes integrantes del Comité Coordinador:

| Nombre | Cargo |
|---|---|
| René Moreno Medina | Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción |
| Lic. Héctor Alberto Acosta Félix | Auditor Superior del Estado |
| Mtra. Nidia Aidín Orpinel Pizarro | Encargada de Despacho de la Fiscalía Anticorrupción[5] |
| Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado | Secretaria de la Función Pública |
| Mgda. Mayra Aida Arróniz Ávila | Mgda. Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa |

[1] En adelante, "Comité Coordinador".
[2] Enlace de la Séptima Sesión del Comité Coordinador 2022, https://www.youtube.com/watch?v=m-RgFZaqBf8

[3] En adelante, "Presidente del Comité de Participación Ciudadana".
[4] En delante, "Secretaria Técnica"
[5] En la tabla de verificación de asistencia, se encuentra el cargo tal como fue enunciado por la Secretaría Técnica; sin embargo, más adelante en la sesión fue discutido el tema de la denominación del mismo, por lo que en las siguientes tablas se cambió de conformidad con el texto del nombramiento.

La Secretaria Técnica informó que, estando presentes cinco integrantes del Comité Coordinador, se cumplió con el *quórum* requerido en el párrafo segundo del artículo 13 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, para sesionar válidamente.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana realiza la observación siguiente: "...porque me quedé con una duda, en el nombramiento que se presenta para la compañera Nidia, la encargada de despacho, viene que es como encargado de despacho de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, no más preguntar si es correcto como viene así el nombramiento..".

La Secretaria Técnica confirma que es correcto, se trata de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción como viene el nombramiento.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana cuestiona señalando lo siguiente: "¿esa Unidad dentro de la Fiscalía General de del Estado de Chihuahua sigue en pie después del decreto de reforma de la Constitución que se publica en febrero del 2020, específicamente el 6402019 del primer periodo ordinario?, que básicamente en su cuarto transitorio deroga todas las disposiciones legales y reglamentarias que vayan en contra del órgano constitucionalmente autónomo denominado Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, no más porque si tengo esa duda conceptual y me gustaría que si pudieran me ayudaran a aclararla que creo no es un asunto menor, gracias."

La Mtra. Nidia Aidín Orpinel Pizarro, Encargada de Despacho de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, responde que fue citada mediante el oficio que le fue presentado, atendiendo a lo que establece la ley en el artículo 10 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, en donde en su fracción tercera marca o señala como parte del Comité a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción. Asimismo, hace mención que se entiende de manera indistinta atendiendo al cuarto transitorio del decreto 640, al que se viene a hacer alusión en su segundo párrafo, se entiende o se dice que todo lo relacionado en atención a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se entenderá por Fiscalía Anticorrupción, que entonces se encuentra citada atendiendo a los lineamientos de la propia Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana, hace patente la observación que se tiene desde el Comité de Participación Ciudadana, menciona, que no comparten postura institucional, y que valdría la pena dejar evidenciada la forma en la que se dio el nombramiento, mencionando que ya se ha hecho del conocimiento público sobre ese tema y expresa la duda sobre el tema de si la asistencia es con voz o con voz y voto de la persona encargada.

La Secretaria Técnica solicita permiso para continuar con el orden del día.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana, solicita que pudieran resolver, si la asistencia es con voz o con voz y voto, mencionando que resuelto eso con eso con mucho gusto se pasa al siguiente punto.

La Mtra. Nidia Aidín Orpinel Pizarro, Encargada de Despacho de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción manifiesta que le parece que atendiendo a los lineamientos y como parte del Comité, es con voz y voto, dependería de la Secretaría Técnica una distinción o explicar por qué tendría que ser de manera distinta.

El Lic. Héctor Alberto Acosta Félix, Auditor Superior del Estado, menciona que la encargada de la Fiscalía ha sido citada a esta sesión y los miembros de este Comité Coordinador, pues obviamente tienen derecho a voz y voto.

La Mgda. Mayra Aida Arróniz Ávila, Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, al respecto menciona lo siguiente: "Hola buenos días, a ver, cuando una persona está encargada del despacho y tiene su nombramiento, tiene todos los atributos inherentes al cargo y prácticamente negarle la personalidad, la voz y el voto en esta sesión, es como si le estuviera negando la personalidad al Magistrado Tavares la semana pasada porque estaba encargado. Los nombramientos se hacen por ley y en base a que se hace el nombramiento por ley, jurídicamente en el derecho administrativo conlleva que tiene todos los atributos del cargo y, discúlpame René, pero en esta ocasión me está molestando mucho esta situación, en primera porque el cuestionamiento lo debiste de haber hecho antes de que citaran a la Fiscalía, no aquí, no en público, es una falta de respeto a la autoridad que está representando ella, entonces la próxima vez que tengas alguna cuestión así, vamos a verla y a discutirla en corto, es terrible que lo estés haciendo aquí de esta manera y, discúlpame la palabra está sonando un poco agresivo, ella es una mujer y es una dama y estas cosas se tendrían que haber visto antes, las tendrías que haber visto tú con Jocabed y me indica una muy mala comunicación entre ustedes; ya no vamos a hablar de la comunicación que tienes tu para con nosotros, es pésima, entonces si lo que quieres es que lo sometamos a votación lo sometemos a votación y adelanto mi voto a favor de que la Fiscalía esté aquí, esté presente con todos los atributos que tienen por ley...."

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana, responde que si lo estuvieron comentando la Secretaria y él en su momento y que hizo muy clara su postura de preocupación sobre todo esto, que incluso es uno de los puntos que está en el orden del día propuesto, que no es algo que no se haya avisado con tiempo, y que cree que lo puede acreditar la Secretaria Ejecutiva. Se habló largo sobre el tema, sobre las preocupaciones que tenían desde el Comité de Participación Ciudadana, menciona que si lo quieren votar, adelante.

La Mgda. Mayra Aida Arróniz Ávila, Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, pregunta en que punto del orden del día porque no le ve.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana, responde que en el punto 9.

La Mgda. Mayra Aida Arróniz Ávila, Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, menciona que es el punto 9, que ni siquiera han aprobado el orden del día. Hace mención que desde la semana pasada, la sesión fue un desorden, porque el Presidente no se ciñe a los puntos del orden del día, en el orden en el que están establecidos; solicita que no salga molesto a medios, que no salga molesto a Twitter, cuando es parte, en gran parte del desorden que hay. Con esto que se va a retomar hasta el punto 9, pero que ni siquiera han aprobado el orden del día, que cuando se apruebe éste, entonces discuten, que además cree que jurídicamente la Encargada de Despacho de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción tiene derecho de estar presente. Como segundo punto comentó que pudiera tener alguna razón en combatir el voto de la fiscalía si ese voto hiciera una diferencia, pero que hasta ese momento no han votado nada, por lo que al momento el voto no está haciendo ninguna diferencia y, en el dado caso de que por el voto de la Fiscalía hubiera un empate, él como Presidente tiene el voto de calidad, que por favor se ciña al orden del día que él mismo propuso junto con la Secretaria Técnica y que si no van a tener un orden no tienen por qué estar presentes.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana, responde que se está ciñendo al orden del día, que con todo respeto cree que está siendo también agresiva en la postura.

La Mgda. Mayra Aida Arróniz Ávila, Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, responde que por favor se vayan en orden y lo que queda por aprobarse del orden del día.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana, responde que era una duda legítima, que no nada más de él, sobre la toma de lista, para saber el quórum, que si la mayoría está a favor en eso, es válido, su votación, que no se va a oponer a ella, que cada quien es libre de votar como quiera además que no se está adelantando a ningún otro punto.

La Mgda. Mayra Aida Arróniz Ávila, Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, pregunta a la Secretaria Técnica cuáles son los primeros puntos del orden del día.

La Secretaria Técnica responde que el primer punto fue la bienvenida, luego la verificación de quórum, luego la lectura y en su caso aprobación del orden del día.

La Mgda. Mayra Aida Arróniz Ávila, Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, manifiesta que se encuentran verificando el quórum, menciona que ni siquiera ha dicho presente, pregunta por qué están discutiendo el nombramiento, que el punto es él quórum. Aclara que en el orden del día, si está su punto, pero no está dentro de los primeros 3 entonces solicita una moción de orden, por favor.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana, responde que son posturas diferenciadas, pero adelante.

**3. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.**

A petición del Presidente del Comité de Participación Ciudadana, la Secretaria Técnica dio lectura a los puntos del Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Bienvenida a los miembros integrantes del Comité Coordinador
2. Lista de asistencia y verificación del quórum
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día
4. Informar a quienes inregran el Comité Coordinador sobre el seguimiento de los acuerdos adoptados sobre mandar a correspondencia 2 temas de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador
5. Presentación del análisis del procedimiento mediante el cual son comunicadas las recomendaciones no vinculantes de conformidad con el acuerdo ACT-CC-SESESA/20/05/2022.4
6. Observación de falta de envío de recomendaciones no vinculantes a Órganos Internos de Control de la Administración Pública Estatal y Paraestatal, en concordancia con el acuerdo ACT-CC-SESEA/22/03/2022.2
7. Presentación de la propuesta modificada de Política Estatal Anticorrupción (PEA) remitida por la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
8. Posicionamiento del CPC sobre la designación de la persona encargada del despacho de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en junio 2022
9. Asuntos generales
10. Clausura de la sesión

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana, agradece y cuestiona a sus compañeras y compañeros si están de acuerdo con el Orden del Día propuesto.

La Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública, menciona que respecto al orden del día remitido cambia completamente al orden del día presentado en pantalla, llama a una moción de orden, solicita que no sea mandada una agenda para ser aprobada, en la cual dice a partir del cuarto punto "ver punto en el oficio del presidente anexo al presente"; hace la aclaración de que un orden del día se compone de los puntos del orden del día como se realizó en ese momento, pero no como un oficio que parece un laberinto de situaciones que generan incomprensión o no comprensión de la agenda del día, solicita moción de orden para que las agendas del día realmente sean unas agendas del día, una orden del día que esté correcta, no que remitan de un punto a otro punto y a otro punto.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana, informa que el orden del día se lo hace llegar a la Secretaria y la Secretaria es quien redacta, en este caso, las convocatorias, entonces sí es para tomarse en cuenta desde la Secretaría Ejecutiva, menciona que imagina que no vuelve a pasar.

La Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública, replica que se debió haber tratado con la Secretaria Técnica antes de haber mandado el oficio remitido. Solicita moción de orden, mencionando que no hay justificación.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana pregunta a qué oficio se refiere, y solicita si le puede aclarar cuál es la queja ya que no entiende.

La Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública responde que el oficio firmado por la Secretaría Técnica, donde está remitiendo la orden del día en el punto 4 dice, "...ver punto 3 en el oficio del Presidente anexo al presente, ver punto 4 en el oficio del Presidente anexo el presente, ver punto 5 en el oficio Presidente anexo al presente, asuntos generales y clausura de la sesión".

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana menciona que eso es responsabilidad de la Secretaria Técnica.

La Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública cuestiona cómo les mandan todo un legado de puntos, menciona que eso no es la agenda, la agenda es como se está presentando ahí (en pantalla), de esa manera.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana menciona que tiene razón la Secretaria, que esta responsabilidad es de la Secretaría Ejecutiva, aclara que él manda la propuesta del orden del día y ella la transforma en un documento de convocatoria que se les hace llegar a cada uno de ellos. Menciona que cada mes se les ha hecho llegar acompañado también de este oficio, la Secretaria pone los títulos de los puntos propuestos en la convocatoria y se pueden ver con mayor detalle los puntos en el otro oficio, aclara que entiende la molestia y que no es su responsabilidad en ese caso, ofrece una disculpa de todas formas.

La Mgda. Mayra Aida Arróniz Ávila, Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, solicita la voz y responde textualmente que sí es su responsabilidad, la ley dice que la convocatoria se va a hacer llegar por medio de la Secretaría Ejecutiva, pero la convocatoria la emite el Presidente del Comité de Participación Ciudadana, y que si él no está revisando las convocatorias que envía, sí es su responsabilidad.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana responde que el mandó el oficio y que ahí está.

La Mgda. Mayra Aida Arróniz Ávila, Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa continúa diciendo que sí lo vieron y que si se ciñen al texto de la ley, el texto de la ley dice que la convocatoria la emite el Presidente del Comité de Participación Ciudadana y la hace llegar por medio de la Secretaría Ejecutiva.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana responde que los puntos están en el oficio que mandó firmado y que la otra integración, le gustaría decir que él la redactó, pero que en la ley viene que depende de la Secretaría Ejecutiva esa parte, y ofrece una disculpa.

La Mgda. Mayra Aida Arróniz Ávila, Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa se opone y menciona que la tiene que revisar, hace alusión a que por algo se tienen los cargos que se tienen y, hay que hacerse responsables de esa situación,

menciona que él tiene el cargo de la Presidencia, la Presidencia emite la convocatoria y la hace llegar por medio de la Secretaría Ejecutiva.

La Secretaria Técnica toma la palabra y ofrece una disculpa, manifestando que entiende totalmente la inconformidad, aprovecha para comentar que los puntos corresponden a los que proyecta en pantalla, pero vienen referidos en un formato poco habitual, que sí se presta para malos entendidos y una lectura poco ágil; asimismo, hace mención que se coordinará con el Presidente, puntualmente previo a las convocatorias, asimismo propone que firmara también el Presidente, para evitar estas situaciones y ella remitirlas como la ley marca, pero sí sentarse para ver esa redacción y facilitar que el Presidente las firmara para mandarlas. Expresa una disculpa y que ese sería el orden del día, que aunque de forma rebuscada, sí corresponde, entonces ella llamaría a que se votara el orden del día.

La Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública, solicita que se voten uno por uno, asimismo para entenderles bien.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana manifiesta que está de acuerdo y recuerda una vez más que en el oficio que viene siempre anexo, ahí este se fundan y motivan cada uno de los puntos, pero que con mucho gusto se explica también. Les manifiesta que cualquier duda que exista sobre los puntos del orden del día, su correo es rene@comiteanticorrupción.mx que le pueden hacer llegar ahí o por vía de oficio a la Secretaria, cualquier duda que haya sobre el mismo, que sin problema está abierto el canal, pero que se puede discutir punto por punto.

La Secretaria Técnica procede a la votación del punto cuatro del orden del día, solicitando que quienes estén a favor de que el punto cuatro quede incorporado en el orden del día de hoy indicarlo alzando su mano.

**ACUERDO ACT-CC-SESEA/08/07/2022.1**
Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes, mantener el punto cuatro en el Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Coordinador.

Se registraron cinco votos a favor, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

| INTEGRANTE | SENTIDO DE SU VOTO |
|---|---|
| Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción | A favor |
| Auditor Superior del Estado | A favor |
| Encargada de Despacho de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción | A favor |
| Secretaria de la Función Pública | A favor |
| Mgda. Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa | A favor |

La Secretaria Técnica procede a la votación del punto cinco del orden del día, solicitando que quienes estén a favor de que el punto cinco quede incorporado en el orden del día de hoy indicarlo alzando su mano.

**ACUERDO ACT-CC-SESEA/08/07/2022.2**
Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes, mantener el punto cinco en el Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Coordinador.

Se registraron cinco votos a favor, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

| INTEGRANTE | SENTIDO DE SU VOTO |
|---|---|
| Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción | A favor |
| Auditor Superior del Estado | A favor |
| Encargada de Despacho de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción | A favor |
| Secretaria de la Función Pública | A favor |
| Mgda. Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa | A favor |

La Secretaria Técnica procede a la votación del punto seis del orden del día, solicitando que quienes estén a favor de que el punto seis quede incorporado en el orden del día de hoy indicarlo alzando su mano.

**ACUERDO ACT-CC-SESEA/08/07/2022.3**
Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes, mantener el punto seis en el Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Coordinador.

Se registraron cinco votos a favor, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

| INTEGRANTE | SENTIDO DE SU VOTO |
|---|---|
| Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción | A favor |
| Auditor Superior del Estado | A favor |
| Encargada de Despacho de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción | A favor |
| Secretaria de la Función Pública | A favor |
| Mgda. Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa | A favor |

La Secretaria Técnica procede a la votación del punto siete del orden del día, solicitando que quienes estén a favor de que el punto siete quede incorporado en el orden del día de hoy indicarlo alzando su mano.

**ACUERDO ACT-CC-SESEA/08/07/2022.4**
Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes, mantener el punto siete en el Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Coordinador.

Se registraron cinco votos a favor, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

| INTEGRANTE | SENTIDO DE SU VOTO |
|---|---|
| Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción | A favor |
| Auditor Superior del Estado | A favor |
| Encargada de Despacho de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción | A favor |
| Secretaria de la Función Pública | A favor |
| Mgda. Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa | A favor |

La Secretaria Técnica procede a la votación del punto ocho del orden del día, solicitando que quienes estén a favor de que el punto ocho quede incorporado en el orden del día de la sesión indicarlo alzando su mano.

**ACUERDO ACT-CC-SESEA/08/07/2022.5**
Se rechaza por mayoría de votos de los integrantes presentes, incorporar el punto ocho en el Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Coordinador.

Se registró un voto a favor de incorporar el punto al orden del día y 4 votos en contra, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

| INTEGRANTE | SENTIDO DE SU VOTO |
|---|---|
| Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción | A favor |
| Auditor Superior del Estado | En contra |
| Encargada de Despacho de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción | En contra |
| Secretaria de la Función Pública | En contra |

| | |
|---|---|
| Mgda. Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa | En contra |

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana manifiesta que presentará en los próximos días su voto particular al respecto. Ver en el anexo I de la presente.

La Secretaria Técnica procede a votación la generalidad del Orden del Día, incluyendo asuntos generales y el cierre de la sesión, además de los primeros tres puntos comentados siendo estos la bienvenida, la verificación del quórum y el orden del día.

**ORDEN DEL DÍA**

1. Bienvenida a los miembros integrantes del Comité Coordinador
2. Lista de asistencia y verificación del quórum
3. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día
4. Informar a quienes integran el Comité Coordinador sobre el seguimiento de los acuerdos adoptados sobre mandar a correspondencia 2 temas de la segunda sección extraordinaria del Comité Coordinador
5. Presentación del análisis del procedimiento mediante el cual son comunicadas las recomendaciones no vinculantes de conformidad con el acuerdo 4 de la sesión del 20 de mayo de este Comité Coordinador
6. Observación de falta de envío de recomendaciones no vinculantes a Órganos Internos de Control de la Administración Pública Estatal y Paraestatal, en concordancia con el acuerdo 2 de la sesión de marzo, en este caso fue del 22 de marzo del 2022
7. Presentación de la propuesta modificada Política Anticorrupción remitida por la Comisión Ejecutiva de la SESEA
8. Asuntos generales
9. Clausura de la sesión

**ACUERDO ACT-CC-SESEA/08/07/2022.6**
Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes, el Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Coordinador.

Se registraron cinco votos a favor, siendo los mismos computados de la siguiente manera:

| INTEGRANTE | SENTIDO DE SU VOTO |
|---|---|
| Presidente del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción | A favor |
| Auditor Superior del Estado | A favor |
| Encargada de Despacho de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción | A favor |
| Secretaria de la Función Pública | A favor |
| Mgda. Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa | A favor |

**4. Informar a quienes integran el Comité Coordinador sobre el seguimiento de los acuerdos adoptados sobre mandar a correspondencia 2 temas de la segunda sección extraordinaria del Comité Coordinador**

La Secretaria Técnica continua con el siguiente punto del orden del día, el cual es informar a quienes integran el Comité Coordinador sobre el seguimiento de los acuerdos adoptados sobre mandar por correspondencia 2 temas de la segunda sesión extraordinaria del Comité Coordinador. Refiere que dicho punto está a cargo de ella y comparte que fue enviada por correspondencia el día de ayer, los puntos referidos son por un lado el análisis del estatus en el estado de chihuahua de las medidas de protección a denunciantes y por otro, la propuesta de metodología de seguimiento a las recomendaciones no vinculantes aprobada por la Comisión Ejecutiva de esta Secretaría. Indicó que ambos documentos fueron remitidos por correspondencia el día de ayer.

La Mgda. Mayra Aida Arróniz Ávila, Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa realiza una observación de procedimiento ya que los documentos mandados ayer tienen menos de 24 horas. Solicita que en lo sucesivo por favor se ciñan cuando menos a las formalidades esenciales, explicando que esencial quiere decir que requiere cuando menos 24 horas. Hace mención que muy probablemente la próxima vez no los vote a favor y se vaya con un voto totalmente en contra dependiendo de cómo salga la votación porque no es posible. Aclara que son los titulares de órganos, que tienen otros pendientes que hay que hacer, además tienen relaciones públicas. Menciona que ayer tuvo sesión y sacaron más de 27 asuntos, entonces lee más de 27 sentencias para poder llegar a la sesión y de repente recibe una convocatoria y le sorprenden en la tarde. Solicita que por favor en lo sucesivo no ocurra porque ya va a empezar a creer que están tratando de sorprenderla, solicita por favor orden y más de 24 horas para mandar todos los documentos complementarios porque ese no fue el único documento que les mandaron con poca antelación, termina agradeciendo mucho que se tuviera esa consideración.

La Secretaria Técnica manifiesta que es un tema de comunicación interna, entre el Presidente y ella, propone continuar mandando 5 días previos a la sesión ordinaria todo el material, hace mención que ella se enuentra a las órdenes para en cuanto reciba el requerimiento, mandar todos los materiales y que todos y todas tengan oportunidad de revisarlos con tiempo, oportunamente.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana agradece a la Secretaria y menciona que tratarán en las siguientes sesiones de que les llegue con mayor antelación. Manifiesta que se tiene formalmente recibidos los documentos y hace mención que de todas formas ya de forma económica se habían mandado por vía correo electrónico con algunas semanas de anticipación estos mismos documentos. Menciona además que le gustaría de ser posible se pudiera llevar la propuesta de metodología, que es un insumo que genera la Comisión Ejecutiva, a la siguiente sesión de agosto a votación; manifiesta que sí es importante el punto porque es el seguimiento precisamente que se están haciendo a las

recomendaciones no vinculantes que se derivan del informe anual, menciona que no es un tema menor y que con eso pasarían al siguiente punto.

**5. Presentación del análisis del procedimiento mediante el cual son comunicadas las recomendaciones no vinculantes de conformidad con el acuerdo 4 de la sesión del 20 de mayo de este Comité Coordinador**

La Secretaria Técnica, hace mención que el punto 5 es la presentación del análisis del procedimiento mediante el cual son comunicadas las recomendaciones no vinculantes de conformidad con el acuerdo tomado por el propio Comité Coordinador en la sesión del 20 de mayo. Mediante el acuerdo se le instruyó elaborar un diagnóstico de la efectividad de la comunicación de las recomendaciones no vinculantes, en este sentido se elaboró un análisis basado en 30 encuestas enviadas a diversos entes a los que fueron dirigidas las recomendaciones no vinculantes. Comentó que se hizo una pequeña muestra son 30 entes, solamente los encuestados, fue una encuesta por vía electrónica, dividida en 3 partes, primero un grupo de entes que sí respondió la recomendación no vinculante a tiempo, segundo el grupo de entes que respondió pero no a tiempo y último, un grupo de 10 entes que no ha respondido a las recomendaciones no vinculantes. Del total, más de la mitad dijo que la recepción por correo electrónico de los oficios fue eficiente y la mayoría dijo que la comunicación con la SESEA fue muy buena o buena. En cuanto a los obstáculos que enfrentaron para poder responder la recomendación no vinculante, la mayor parte de los que no respondieron o respondieron tarde dijo que porque desconocen el procedimiento, desconocen la figura de las RNV y desconocen lo que la propia ley marca y el proceder de ellos. Quienes estuvieron obstáculos para responder dijeron que no fue bueno el canal de comunicación, se les traspapeló el correo, no lo vieron; fue poco efectivo en ese sentido el canal de comunicación. Finalmente, en la pregunta cuatro se les preguntó que recomiendan para mejorar esa comunicación y ese proceso, y sobre todo los gobiernos municipales pequeños pidieron que se les capacite en el tema para entender qué es el sistema anticorrupción, que son las recomendaciones no vinculantes; también pidieron que la comunicación no sólo sea por correo que se realicen otras gestiones, llamadas telefónicas por ejemplo. A grandes rasgos es lo que se detectó, se vio que efectivamente quienes no respondieron las recomendaciones en su mayoría son municipios con población pequeña que no tienen toda la infraestructura ni los recursos como sí los tienen los entes que respondieron a tiempo. Este análisis arroja conclusiones importantes para el siguiente año mejorar la comunicación.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana agradece por el insumo, asimismo pregunta si se habla del 70% de entes que no respondieron o autoridades recomendadas y pregunta a cuánto equivale este número.

La Secretaria Técnica responde que se mandó a un total de 301 entes y por lo tanto quienes no respondieron equivale a 210 entes.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana solicita ver la posibilidad de enviar por valija el oficio en físico. Menciona que entiende las situaciones que tienen estos

municipios pequeños que a lo mejor sus equipos tecnológicos no están como quisiéran que estuvieran en otras partes del Estado. Solicita que de manera subsidiaria se les haga llegar vía física el oficio para que se tenga tiempo de responder el tema. Manifiesta que lo anterior sería pensando de buena fe que realmente aquí el tema es que realmente nunca fue visto. Cuestiona como se contabilizarían los plazos. Menciona que es una propuesta que extiende a sus compañeras y compañeros, a ver este que opinan sobre la misma. Manifiesta que es un tema importante que muchos por desconocer el procedimiento en un caso y por no tener equipo tecnológico para recepcionarlo no se enteraron siquiera de las recomendaciones. Cree que entonces no se está logrando el objetivo que es que dichas recomendaciones se conviertan en mejoras, en controles internos de otro tipo de desarrollos para precisamente no volver a tener que recomendar el siguiente año por lo mismo.

La Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública, solicita orden ya que estan votando la agenda y ya se está haciendo una exposición del tema.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana manifiesta que la agenda ya fue votada.

La Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública, manifiesta que ahí está la confusión para ella porque están votando la agenda y luego comienzan a dar la explicación del asunto.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana, responde que para contextualizar a todas y todos, la agenda ya fue votada, el orden del día en lo general ya fue votado y están agotando el primer punto. Ya se explicó por medio de la Secretaria Técnica el primer punto sustantivo del orden del día, cuál fue el resultado de dicho estudio, qué se hizo sobre ese estudio; menciona también estar de acuerdo en los resultados.

La Mgda. Mayra Aida Arróniz Ávila, Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, cuestiona como se denominaba dicho punto.

La Secretaria Técnica responde que se denomina presentación del análisis del procedimiento mediante ante el cual son comunicadas las recomendaciones no vinculantes.

La Mgda. Mayra Aida Arróniz Ávila, Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, interviene y menciona que ella no va a venir a votar algo que no está fundado que no está motivado y que no le notificaron con anticipación. Manifiesta que se mandó toda una agenda que decía propuesta, análisis de la propuesta, exposición del punto, presentación de la política estatal pública, pero no decía que íban a tomar un acuerdo. Aclara que para que a ella le lleven a la votación de un acuerdo es por qué le están mandando un documento que está fundado y que está motivado. Recalca que ella no va a ir a una votación y no quiere que después salgan con que son simulaciones, no son simulaciones lo único que dice pedir son los requisitos esenciales que debe de tener un documento que va a ser votado por autoridades. Ella manifiesta estar abierta para que

la próxima sesión les hagan la propuesta y les manden el acuerdo debidamente fundado y motivado, y así con mucho gusto le entra a votarlo a favor o en contra dependiendo de cómo está la motivación.

La Mgda. Mayra Aida Arróniz Ávila, Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, mencina que también viene siendo una moción de orden porque le quieren llevar a una exposición y después le quieren sorprender otra vez con una votación de algo en donde no le están exponiendo la fundamentación, la motivación; manifiesta de la misma manera que en el documento presentado dice que todos recibieron el oficio, aclara que entonces esta ya no es una cuestión de recepción del oficio, y sugiere ver la individualidad de cada caso, ver por qué no tienen el conocimiento de cómo funciona el sistema anticorrupción, ver cómo se mandó el primer oficio, si está especificado el término, si por ley los puedes requerir o no los puedes requerir y, cuáles son los alcances de una recomendación no vinculante. Señala que primero hay que revisar todo eso y después llevan a una votación volver a mandar oficios o requerimientos. Termina diciendo que ella no votará algo que no esté fundado y motivado.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana, hace la presición en cuanto a que es una muestra de las 301 recomendaciones emitidas y que al no contar con requisitos estratificados, los resultados no se puedan extrapolar al resto. Sin embargo, comenta que el estudio sí da elementos para pensar que no sería un caso aislado lo presentado por algunos municipios serranos. Hace mención que con mucho gusto se agrega para la siguiente, en los mismos términos, basado en los mismos insumos.

La Mgda. Mayra Aida Arróniz Ávila, Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa hace mención de que si realmente se busca abonar a ayudar, lo primero que hay que hacer es un análisis de por qué no están llegando las comunicaciones con la explicación exhaustiva a los municipios que saben que son un poco más débiles en cuestión de estructura, entonces se debe empezar por ahí, asimismo haciendo retrospectiva de qué está faltando acá para que los municipios tengan un verdadero conocimiento de cómo funciona el sistema.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana concuerda y aclara que todas las comunicaciones que se hicieron a los 301 entes públicos requeridos están públicas, cualquier persona puede revisar en la página de la Secretaría el seguimiento que se hizo. Asimismo hace mención respecto al principio de subsidiariedad porque se estará evaluando justo cómo apoyar a estos municipios con menores capacidades operativas y logísticas en este momento para que en posteriores ocasiones sea más sencillo para ellos entender qué se les está requiriendo.

El Lic. Héctor Alberto Acosta Félix, Auditor Superior del Estado, manifiesta que el punto del orden del día es presentación del análisis, una vez que se presentó el análisis hace mención que procede hacer algunos comentarios. Menciona que en su opinión y derivado del análisis, la falta de conocimiento por parte de las autoridades municipales para dar cumplimiento a las recomendaciones o responderlas, aceptarlas y en su caso responderlas o establecer el plan para su cumplimiento, obedece a lo que dice el mismo

análisis como fue señalado, que es la falta de capacitación. Es un sistema nuevo, un sistema con una estructura muy complicada, que incluso no se conoce que este Comité tiene facultades para emitir recomendaciones y luego después de las recomendaciones, qué es lo que se tiene que hacer por parte de los entes recomendados; coincide con el análisis en el sentido de que lo que se tiene que hacer es un proceso de capacitación a todos los entes, no solamente a los municipios porque seguramente hay también entes estatales que no contestaron la recomendación. Insiste en que el sistema es complicado, hay demasiados órganos, demasiados comités, demasiadas obligaciones, y recomienda concentrarse en la capacitación exclusivamente en materia de la recomendación y lo que hay que hacer respecto de ella en el sentido de subrayar que son no vinculantes pero aceptables y respecto a esa aceptación hay una serie de obligaciones para poder acatar la recomendación. Señala que se estaría cumpliendo con el objetivo que se plantea en este análisis que es ver la forma de tener mayor efectividad respecto a las recomendaciones que emite el Comité.

La Secretaria Técnica menciona en relación con lo que comenta el Auditor, que el 90% de los entes que no respondieron son gobiernos municipales, y que son los gobiernos municipales de menor población, los que no respondieron, lo que arroja que requieren esa esa capacitación.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana, concuerda en que valdría la pena vincularse con la Coordinación de Fortalecimiento Municipal para ver cómo empezar a hacer la capacitación. Se muestra de acuerdo con lo ya expuesto por el resto y hace mención de que sí existe un incumplimiento de ley por parte de 210 entes y solicita en caso de no haber algún punto adicional, pasar al siguiente punto.

**6. Observación de falta de envío de recomendaciones no vinculantes a Órganos Internos de Control de la Administración Pública Estatal y Paraestatal, en concordancia con el acuerdo 2 de la sesión de marzo, en este caso fue del 22 de marzo del 2022**

La Secretaria Técnica manifiesta que el siguiente punto es observación de falta de envío de recomendaciones no vinculantes a los OIC de la administración pública estatal y paraestatal en concordancia con el acuerdo tomado por el Comité Coordinador el 22 de marzo de este año, el acuerdo número 2 de esa sesión ordinaria, el cual a su dicho le corresponde a ella abordar.

La Secretaria Técnica comenta que la recomendación no vinculante número 06 si bien es cierto se votó para ser enviada a titulares de entes y Órganos Internos de Control, dada la competencia de cada uno en la materia de emisión de Código de Ética y Código de Conducta, en el caso de la administración pública estatal, esta Secretaría remitió la recomendación no vinculante número 6 solamente a la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el Reglamento Interior de la propia Secretaría de la Función Pública, artículo 6 fracción XXV, donde se comenta que promoverá la emisión de los Códigos de Conducta en los entes de la administración pública estatal, en ese sentido es

que se remitió solamente a la Función Pública la recomendación, en vez de que fuera emitida a todos los entes que integran la administración pública estatal.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana responde que, tambien se había hablado en lo económico entre la Secretaria y él, precisamente porque una de las componentes de la recomendación no vinculante tenía que ver sobre cuántos códigos de conducta están emitidos sobre todo en la administración pública estatal y paraestatal. Menciona entender que la Secretaría de la Función Pública puede concentrar información, que el problema es que sobre esa respuesta aún no se tiene esa información y solicita se les pudiera facilitar por parte de la Secretaría de la Función Pública la información sobre los códigos de conducta de todos los entes públicos que son parte de la administración pública estatal y paraestatal. Asimismo, hace mención que así se daría por satisfecha dicha recomendación aunque sólo se haya emitido a uno en vez de a todos. Recalca que sí hace falta poder tener el conocimiento sobre cuáles entes públicos ya propusieron el código de conducta y en cuáles ya fueron autorizados o ratificados por los Órganos Internos de Control; ya con eso se estaría en posibilidad de dar respuesta a esa aparte. Además, menciona el tema de capacitación que también entra dentro de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública. Cuestiona si se tiene que mandar esta recomendación al resto de los entes o si se pudiera dar respuesta vía la Secretaría de la Función Pública con su capacidad de concentrar las respuestas.

La Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública, declara que respecto a la recomendación no vinculante, ésta no viene de la manera dicha, menciona que lo dicho respecto al número de códigos de conducta no se encuentra de dicha manera, que está siendo modificada en este momento; sin embargo la Secretaría de la Función Pública no tiene empacho, ni tiene ninguna situación inconveniente en contestar la recomendación, entonces solicita se pongan de acuerdo muy bien, que se realice bien sus solicitudes y se vayan literalmente al punto. Asimismo, hace notar que la Secretaría de la Función Pública es la que da la evaluación de los códigos de conducta de todos los entes de la administración pública del Estado; hace mención que son ellos quienes revisan a través de un checklist de cada uno de los entes que son enviados a la Secretaría para valoración y se autoriza por el área de la Subsecretaría de Gobierno, a través de un proceso que solicitan los entes para poderlo hacer. Menciona que por supuesto que tienen un récord de cumplimiento de todos los entes que tienen su código de conducta alineado al código de ética, entonces en ese sentido solicita que sean muy puntuales en sus solicitudes y que no en una reunión como ésta cambien la recomendación.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana agrega para dar contexto, que preguntó porque justo no estaban los otros oficios destinados a arriba de 120 entes públicos relacionados a la administración pública estatal y paraestatal; menciona entender lo que dice de que se estaría cambiando y que en su momento desde la Secretaría Ejecutiva sólo la remitió al ente público Secretaría de la Función Pública, por lo que falta saber la respuesta de un universo importante. Comenta que esa es la problemática que se tiene al día de hoy y que se percató al darle una revisión a los oficios enviados; manifiesta

que lo que les interesa saber es cómo acreditar darle cumplimiento a esa parte y a poder responder las recomendaciones no vinculantes.

La Secretaria Técnica respondiendo al Presidente, menciona que se enviaría un alcance dirigido a la Secretaria María de los Ángeles Álvarez, Secretaria de la Función Pública aclarando el malentendido sobre el requerimiento, para que si tuviera a bien se pudiera compartir la información; menciona se basan en el artículo 6 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública para concentrar en un solo requerimiento la información de todos los Órganos Internos de Control.

La Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Secretaria de la Función Pública, responde estar de acuerdo y agradece la atención.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana, agrega que sería básicamente en esos términos y agradece la voluntad en el tema. Asimismo, hace mención que fue un tema de buena fe de parte de la Secretaría, dice no creer que haya sido de ninguna manera con con mala fe y por lo tanto entonces es solucionable. Solicita a la Secretaria Técnica de no haber algún otro tema que discutir, pasar con el siguiente punto.

**7. Presentación de la propuesta modificada Política Anticorrupción remitida por la Comisión Ejecutiva de la SESEA**

La Secretaria Técnica toma la palabra respecto al siguiente punto, que es el 7 y el último punto sustantivo, el cual versa sobre la presentación de la propuesta modificada de la Política Estatal Anticorrupción remitida por la Comisión Ejecutiva. Menciona que se estuvo trabajando dentro de la Comisión Ejecutiva durante varios días, varias horas en mesas de trabajo para modificar la propuesta de PEA que ya se había remitido al Comité Coordinador indicando que la presente es una propuesta modificada, no es la primera que se remite. Señala que en la presente propuesta modificada se intentaron incorporar los cambios remitidos durante el año pasado por los integrantes del Comité Coordinador o sus enlaces. Fueron recibidas una serie de observaciones, de retroalimentación, que hacia falta incorporar en el texto. Por lo que se dieron a la tarea de incorporar las observaciones recibidas por parte del Comité Coordinador, además que fueron creadas nuevas acciones, terminando la política en un total de 41 acciones de 35 que eran originalmente. Comenta que se envió a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción y fue recibida retroalimentación, fueron observados cuatro puntos, los cuales fueron trabajados. Indica que la versión remitida a los presentes cuenta ya con atención a la retroalimentación de la SESNA. Comenta que después de que el Comité apruebe la PEA, se deberá enviar de nuevo a la SESNA para valoración final; ya como PEA aprobada ellos emiten informes periódicos con opiniones técnicas sobre las PEA de los estados. Invita a la Presidencia a complementar lo dicho.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana, aprovecha la invitación y menciona que es un trabajo importante el que hicieron sus compañeros en la Comisión Ejecutiva. Comenta que desde el Comité de Participación Ciudadana en seguimiento de las

atribuciones que marca el 22, su voto es líquido hacia las propuestas que hicieron sus compañeros; indica que se les deja el documento, mismo que ya se había entregado anteriormente a la emisión de la convocatoria a todos los entes. Comenta que el día de hoy se presenta, precisamente porque hay acciones nuevas que se agregaron y se tuviera tiempo suficiente para realizar una revisión, fue considerado desde el Comité de Participación Ciudadana en conjunto que lo mejor sería que hoy fuera presentado para que se tuviera la posibilidad de revisar a profundidad el documento. Asimismo, hace mención a sus compañeros del CPC y a la Secretaria que se encuentra muy orgulloso del trabajo realizado, menciona lo complicado que fue, sobre todo por los tiempos, ya que estuvieron a marchas forzadas para poder tener la última versión y que espera que ésta retrate las observaciones que se hicieron en su momento posterior a octubre del 2021. Comenta que el trabajo consistió en embeberse en esas observaciones que se hicieron desde las instituciones para sobre eso tratar de ajustar y llegar a una política que se acerque más a tratar de solventar las observaciones en una presentación ciudadana. Agradece a la Comisión Ejecutiva por su trabajo y espera que próximamente sea posible aprobar dicho documento.

La Secretaria Técnica, comenta que procederá a someter a votación la recepción del documento.

La Mgda. Mayra Aida Arróniz Ávila, Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa toma la palabra para compartir que en su opinión no es necesario someterlo a votación, sugiere que nada más se haga constar que fue hecha la presentación, además de solicitar se haga llegar por oficio en físico y con el documento anexo. Insta a ir trabajando desde el orden para evitar situaciones semejantes a la entrega anterior; hace mención que se haría constar sin necesidad de votación, ya que se está poniendo a consideración para el Comité Coordinador la Política Estatal Pública. Comenta que efectivamente es posible decir que ya se hizo llegar por correo, pero que sin embargo es necesaria la formalidad del oficio con su documento anexo. Indica que se trataría de un documento que tienen todas las partes y así trabajar sobre la misma base, sin dudas de si es un pre proyecto o no, y si tiene errores o no. Lo anterior además de señalar que en términos del artículo 9, ellos desde el Comité estarían en posibilidades de lo que señala la fracción cuarta que es aprobar, diseñar y promocionar la Política Estatal Pública.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana, se suma de la misma manera a lo que dice la magistrada. Menciona que es una muy buena propuesta que se haga llegar dicho documento en un oficio formal, que sea también firmado con acuse de recibo para que haya certeza para todas las partes. Asimismo, da la bienvenida también respecto a que ya inicie dicha discusión sobre tan importante documento para el Estado de Chihuahua.

Mtra. Nidia Aidín Orpinel Pizarro, Encargada de Despacho de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, se suma tanto a la Magistrada como a la Secretaria de la Función Pública respecto a solicitar por escrito el documento final sobre lo que ya se va a revisar y sobre el que se va a realizar la votación en su momento; asimismo hace el requerimiento

de que se haga la entrega de ese oficio y de ese documento con suficiente antelación, ya que si bien cuentan con una versión digital de 181 hojas para ver, analizar, buscar pros y contras, lo cual se agradece y se tomará para el estudio, es necesaria la entrega de la versión física con la mayor prontitud para estar en posibilidad de realizar el diagnóstico y en su momento la aprobación correcta.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana cuestiona si habría posibilidad de que en ese mismo día se envíen los oficios a cada uno de los entes integrantes del Comité Coordinador, lo anterior con el fin de dar certeza sobre el documento en cuestión; además, se suma a todo lo que han dicho las compañeras.

La Secretaria Técnica, solicita un poco más de tiempo ya que precisamente para revestir el acto de formalidad, se enviaría el acuerdo de la Comisión Ejecutiva suscrito por sus miembros, y dado que uno de los integrantes de la Comisión Ejecutiva vive en Ciudad Juárez, le tomaría tiempo recopilar dicha firma. Señala que es el único tiempo que pediría para hacer llegar la propuesta.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana pregunta si la Secretaria Técnica tiene alguna fecha tentativa para su envío.

La Secretaria Técnica responde que una semana a más tardar.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana menciona que a su parecer es un plazo razonable.

La Mgda. Mayra Aida Arróniz Ávila, Presidenta del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, comenta que no solamente es el acuerdo sino también la notificación enviada para la reunión para la aprobación de la propuesta, incluyendo el orden del día enviado, el acta, la cual menciona ha sido solicitada y nunca hubo acta comentando que si hay solo video sólo es cuestión de que sea trabajada. Insiste en que se requiere el acta, el acuerdo y como sugerencia la versión estenográfica y obviamente la propuesta de Política Estatal Pública. A su parecer, esa sería documentación más que suficiente.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana agradece y se suma a lo comentado por la Magistrada, ofreciendo la palabra al Auditor.

El Lic. Héctor Alberto Acosta Félix, Auditor Superior del Estado da por recibido a nombre de la Auditoría Superior del Estado la versión que se está haciendo acompañar al orden del día con la coincidencia de todas las que han participado en el sentido de que sea enviado formalmente, además de mencionar que será revisado puntualmente y sugerir que una vez que pase un tiempo razonable, la Secretaría Ejecutiva consulte a los miembros de ese Comité para ver en qué fecha se encuentra ya en condiciones de convocar a una reunión ya sea la sesión ordinaria siguiente o hacer una extraordinaria antes para efecto de empezar a ver el contenido, la discusión y en su caso aprobación del documento definitivo.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana pregunta a la Secretaria Técnica si tiene anotadas todas las observaciones, además pregunta si con dichas observaciones también se estaría en vías para que en una semana se pudiera cumplir.

La Secretaria Técnica responde que no cambiaría el plazo pues se cuenta con todo.

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana hace mención que habiendo dicho eso, en una semana ya estaría formalmente entregada con oficio en cada una de las instituciones y sería posible empezar el procedimiento que como bien señaló la Magistrada Mayra viene en el artículo 9 de la ley. Solicita a la secretaria el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria Técnica refiere que se trata de asuntos generales.

**8. Asuntos generales**

El Presidente del Comité de Participación Ciudadana, invita a las compañeras y compañeros si tienen algún asunto general que quisieran ventilar. Por parte suya invita a que el mecanismo de discusión de la política sea un mecanismo de discusión público y señala que Chihuahua lo merece, una buena discusión sobre la Política Anticorrupción del Estado de Chihuahua. Invita a que en su debido tiempo se vean los mecanismos para ir generando dicha discusión.

**9. Clausura de la sesión**

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente sesión, se determinó agotado el Orden del Día, por lo que se declaró formalmente cerrada la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Coordinador y se procedió a su clausura siendo las once horas con cincuenta y dos minutos del día viernes ocho de julio de dos mil veintidós.

Se levanta acta que consta de treinta y cinco fojas, firmada por los integrantes del Comité Coordinador y la Secretaria Técnica.

**René Moreno Medina**
**Presidente del Comité de Participación Ciudadana**
**del Sistema Estatal Anticorrupción**

**Lic. Héctor Alberto Acosta Félix**
**Auditor Superior del Estado**

**Lic. María de los Ángeles Álvarez Hurtado**
**Secretaria de la Función Pública**

**Mgda. Mayra Aída Arróniz Ávila**
**Presidente del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa**

**Lic. Nidia Aidín Orpinel Pizarro**
**Titular en funciones de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Chihuahua**

**Mgda. Myriam Victoria Hernández Acosta**
**Magistrada Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**

Mtro. Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel
Comisionado Presidente del Instituto Chihuahuense
para la Transparencia y Acceso a la Información Pública

Mtra. Jocabed Portillo Álvarez
Secretaría Técnica
de la Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción

# ANEXO I

Chihuahua, Chihuahua a 15 de agosto de 2022

**Oficio: Presidencia-RMM-033/2022**

Jocabed Portillo Álvarez
**Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción**
**Presente,**

En concordancia con las atribuciones marcadas en el artículo 187 apartado A fracción I inciso a) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, así como los artículos 10 fracción I, 12 fracción IV, 14 párrafo segundo y 19 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua hago llegar el siguiente voto particular emanado de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Coordinador para que sean integrados al Acta correspondiente llevada a cabo el 08 de julio de 2022.

**Voto particular disidente CC_VPD_Presidencia-RMM-008/2022 relativo a la votación en contra de dejar en el orden del día de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Coordinador el pronunciamiento del CPC sobre la designación de la persona encargada de despacho de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.**

En mi carácter de integrante y Presidente del Comité de Participación Ciudadana, debo regir mi servicio público por los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, y transparencia, y estoy obligado a crear y mantener las condiciones estructurales y normativas del Sistema Estatal anticorrupción, así como de la actuación ética y responsable en mi carácter de Presidente del Comité Coordinador.

Es así que discrepo de la votación mayoritaria de mis compañeras y compañeros del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción votada en la sesión de 08 de julio de 2022 al votar en contra de la propuesta de Orden del Día de agregar el punto 8 al Orden del Día. Por los hechos que expongo a continuación:

1. El día 8 de julio de 2022, se celebró la 7ma sesión ordinaria del Comité Coordinador Estatal, donde se propuso discutir la designación y el cuestionamiento del Comité de Participación Ciudadana sobre la designación, la calidad y el carácter de comparecencia de Nidia Aidin Orpinel Pizarro, quien se ostentó como encargada de despacho de la "Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción". Para ello, y en calidad de Presidente del CPC y del Comité Coordinador, le requerí a quien compareció a la Asamblea ostentándose como Titular de la "Fiscalía Especializada en combate a la Corrupción" a acreditar su nombramiento y ratificación.

2. Sin embargo y por mayoría de votos se decidió eliminar el 8° punto del orden del día, consistente en el cuestionamiento de la designación de la encargada de despacho de la hoy Fiscalía Anticorrupción. Además, se convalidó por las demás autoridades presentes el carácter que ostentaba Nidia Aidin Orpinel Pizarro para comparecer con voz y voto a esa sesión como autoridad integrante del Sistema Estatal Anticorrupción. A pesar del requerimiento realizado a la designada, en ningún momento se me hizo notificación formal sobre la designación, no se proveyeron los documentos y no se acreditó la designación, nombramiento y ratificación como encargada de Despacho.

3. Al respecto, en mi calidad de Presidente del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador Estatal, y ante mi disentimiento, en ejercicio de mi voto particular, me pronuncie en contra y respecto a la ilegítima designación y convalidación del nombramiento y del carácter con el que compareció la designada ante el Comité Coordinador Estatal. Hechos que constan en el video de la sesión de la 7ma sesión.

4. La persona designada encargada de despacho compareció en carácter de titular de una autoridad que existía previo a la reforma de 2020 -que a la fecha le corresponde el órgano constitucional autónomo, la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua-, aún así, la designación no fue, ni ha sido notificada de manera formal, ni han sido publicados o hecho accesibles para mi los documentos que acrediten el procedimiento de nombramiento, designación y ratificación de la designada.

5. Desde el 17 de mayo que se informó sobre la renuncia de la titular de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, no se ha informado de manera oficial sobre la designación del panel de especialistas, la publicación de una convocatoria, o el inicio del procedimiento constitucional de designación.

6. Por haber tenido conocimiento efectivo -más no oficial- de la designación, nombramiento y ratificación de la Titular de la "Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción" a raíz de la cuestionamiento que realice el mismo día 8 de julio de 2022 durante la sesión del Comité Coordinador Estatal, donde por mayoría decidieron convalidar la designación de la titular de la Fiscalía Anticorrupción y el carácter con el que compareció a dicha Asamblea.

Atento a lo anterior, al bloque de constitucionalidad y de acuerdo a mis atribuciones en calidad de presidente del CPC e integrante del Comité Coordinador Estatal, me encuentro obligado a procurar, promover y garantizar el respeto y la garantía de derechos humanos, entre ellos a la participación social, al ejercicio democrático, y a la independencia judicial, atento a ello tengo derecho y obligación de disponer de las medidas necesarias para garantizar mi buen desempeño en la función pública y velar por los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción y su debido funcionamiento. Un acto resultado de ello, es la presente emisión de mi voto particular, que representa el

exhorto público de aclaración pública de la convalidación de la lista de asistencia y la designación provisional por la titular del poder ejecutivo a la comparecencia e integración con voz y voto de persona que se presenta como encargada de despacho de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción en la sesión del Comité Coordinador de 8 de julio de 2022.

Por todo lo mencionado anteriormente y dado que se me impidió en la sesión del Comité Coordinador de 8 de julio de 2022 cumplir plena y cabalmente con el ejercicio de mis funciones, y mis actividades en la defensa y promoción de derechos humanos, la participación ciudadana, y garante contra la impunidad y corrupción, expongo los razonamientos respecto a mi voto particular:

**Violaciones en el procedimiento de designación**

Al momento de designar a la titular de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua, no se cumplieron las obligaciones y requisitos mínimos para que fuera válida constitucional y legalmente.

Los cambios a la Constitución de México que se hicieron en el 2014 tenían como objetivo fortalecer la confianza de los ciudadanos en las instituciones en un marco de promoción de la legalidad, las buenas prácticas, la transparencia y la rendición de cuentas. Es aquí donde nace, a nivel federal, la fiscalía especializada en combate a la corrupción y desde entonces cuenta con facultades para prevenir, investigar y perseguir los hechos que la ley considera como delitos por hechos de corrupción cometidos tanto por funcionarios públicos como particulares.

Aquí en Chihuahua, la Fiscalía Anticorrupción se creó por las reformas del 2017 y 2020 a la Constitución del Estado y cuando se hizo la misma ley de la Fiscalía. En última reforma se decidió que la Fiscalía fuera un Órgano Constitucionalmente Autónomo para así poder investigar y perseguir los delitos de corrupción con independencia y asegurando que su trabajo no fuera obstaculizado por el poder político.

Sin embargo, han sido muy decepcionantes los resultados, tan solo en 2021, la fiscalía inició apenas 19 carpetas de investigación, y 69 —contando asuntos de años anteriores—se dieron por terminadas. Del total, en tres se emitió sentencia. En la mayoría de los casos, la Fiscalía determinó el no ejercicio de la acción penal, de acuerdo con el "Segundo Informe de Actividades Sustantivas y Resultados Ejercicio 2021" emitido por la propia dependencia antes de la renuncia de Gema Chávez.

Podríamos decir que esos malos resultados son en parte debido a recursos humanos insuficientes, recortes de presupuesto, procedimiento de investigación inadecuados, legislaciones incompletas, poca capacitación y poca o nula autonomía.

Y es que las personas de Chihuahua tenemos derecho a la imparcialidad e independencia judicial de los órganos de procuración de justicia y de los órganos encargados de la prevención, detección y sanción de la corrupción como lo es la Fiscalía Anticorrupción.

Para garantizar este derecho, la Fiscalía Anticorrupción necesita ser independiente y objetiva al momento de investigar un caso para así determinar si hay suficientes indicios

como para determinar que hubo un delito. Sin la objetividad y la independencia no hay forma en la que pueda acusar de manera efectiva y eficiente, y finalmente los tribunales no podrán llevar a cabo la impartición de justicia.

La ONU ha dejado claro que los Estados deben garantizar que las fiscalías puedan hacer su trabajo sin hostigamientos, trabas, intimidaciones, injerencias indebidas. Esto ya que los fiscales son actores centrales para que funcione el estado de derecho.

Por otro lado, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha dejado en claro que tanto los jueces como los fiscales tienen que tener garantías para asegurar su independencia. Entre ellas un proceso adecuado para su nombramiento, que no se les pueda mover de su cargo, ya que de poder quitarlos fácilmente los haría vulnerables a represalias por las decisiones que asuman, y la protección contra presiones externas.

La Corte determinó que para tener independencia en su trabajo los fiscales solo pueden ser separados por causales permitidas, ya sea que hayan cumplido su término o periodo de mandato, en caso de que hayan hecho alguna falta disciplinaria grave o incompetencia grave, y que para determinar estas se haya realizado un proceso justo, objetivo e imparcial según la constitución o ley. Ya que si hubiera una remoción libre como pasa con cualquier otro funcionario existirían dudas sobre si pudieran hacer bien su trabajo sin temor a represalias.

Es por esto que al momento de reformar la Constitución de Chihuahua se buscó garantizar la independencia judicial poniendo medidas relativas al nombramiento o remoción de la persona titular de las Fiscalías y las Fiscalías Especializadas.

Determinando que para que se pueda nombrar a la persona titular de la Fiscalía Anticorrupción le deben de votar dos terceras partes de los diputados presentes del Congreso de Chihuahua a partir de una terna de cuatro personas que nueve especialistas en materia de combate a la corrupción (designados por el legislativo y el ejecutivo mediante una convocatoria afín) eligieron previamente.

Es entonces que, de entre los parámetros para elegir a la persona titular de la Fiscalía Anticorrupción, ésta debe encontrarse fuera de cualquier conflicto de interés para dotar de legalidad su designación.

Ahora, cuando existiera una ausencia en el cargo de la persona titular se podrá suplir tratándose de una ausencia temporal, tal no resulta el caso pues la pasada persona titular de la Fiscalía Anticorrupción (Gema Chávez) renunció de forma definitiva, así es que, el nombramiento "provisional" de Nidia Aidín Orpinel Pizarro por parte de la Titular del ejecutivo, además de que se realizó bajo un fundamento inoperante, violó formalidades esenciales previstas en el mismo y requeridas para su posterior ratificacion, principalmente al NO encontrarse libre de conflicto de interés, además que no satisface los requisitos para acceder al cargo y no se apega a los estandarés internacionales mínimos para la designación.

**La designación y nombramiento no siguieron el procedimiento establecido**

En el 2019, el procedimiento por el que se designó a la pasada fiscal fue un proceso de designación transparente, con el respeto y participación de los distintos poderes y en apego al procedimiento establecido.

Pero desde que renunció el 17 de mayo de 2022 y hasta el 24 de junio del mismo año, día en el que se designó a la nueva titular. Las respectivas autoridades responsables tuvieron más de un mes para hacer el procedimiento de designación establecido en la legislación vigente aplicable, sin embargo no lo hicieron.

Y aunque la ley no establezca expresamente qué hacer en caso de una ausencia definitiva o de una designación "provisional" es lógico que al renunciar la persona titular se da inicio a un nuevo procedimiento de designación, asumiendo provisionalmente la persona que esté ocupando en ese momento la Vicefiscalía, hasta que no haya una designación definitiva.

El oficio de designación suscrito por la Gobernadora y el secretario de gobierno, señala que el nombramiento será "hasta en tanto se realice el nombramiento definitivo a partir de esta fecha", en el entendido que el mismo es provisional. Elemento de provisionalidad que viola el principio de certeza y seguridad jurídica, y atenta en todo momento con el principio de legalidad. Sumemosle que en dicho oficio la Gobernadora no realiza motivación alguna sobre la idoneidad del perfil y los requisitos de la designada.

Y es que la gobernadora se basó en un artículo de la Constitución previo a la reforma del 2020 para hacer la designación, siendo que debió atender al procedimiento de la Ley Reglamentaria y Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción del Estado de Chihuahua puesto que es la ley especial en la materia. Y un principio de Derecho es que la ley especial deroga la ley general.

El artículo con el que la Gobernadora se basó para designar a la titular viola todo estándar y principios internacionales sobre la designación, garantías e independencia de las Fiscalías.

Pues antes de realizar una designación directa la reforma del 2020 justamente para dar independencia y autonomía a la Fiscalía Anticorrupción puso cuatro formas para designar y nombrar a la persona titular: el primer escenario, el ideal, es mediante la terna que realicé el panel de especialistas y la aprobación del congreso en un plazo de 30 días, si no se alcanzan las dos terceras partes de la votación se vuelve a enviar otra terna y de encontrarse otra vez en el mismo escenario se volvería a mandar otra terna. Después de tres intentos y solo así la Gobernadora podría elegir directamente a una persona y solo de la última terna que los especialistas le hubieran mandado al Congreso.

Durante todo ese procedimiento el Vicefiscal sería designado pero solo provisionalmente, como encargado de despacho.

**Omisión de designar e instalar el panel de especialistas en combate a la corrupción y de publicar una convocatoria**

Las autoridades responsables no conformaron el panel de especialistas quienes eran los encargados de emitir la convocatoria pública, analizar el perfil y la idoneidad de los candidatos y designar la terna que será remitida al Congreso para el posterior nombramiento y designación.

Este panel sería de nueve personas, cinco designadas por el Ejecutivo y cuatro por el legislativo, buscando garantizar la transparencia, independencia, la participación social en la designación y el control de la participación de los poderes en la designación y nombramiento.

Entonces, sin una terna de candidatos que hubiese sido analizada a satisfacción por el panel de especialistas, mismo que no se instaló ni se designó, resulta imposible que la Gobernadora eligiera a una persona titular siguiendo lo que dice la constitución y la ley.

Al no haber un procedimiento de designación mediante el panel de especialistas, y siendo imposible que este hiciera una convocatoria pública para quienes quisieran postularse a ser Fiscal Anticorrupción, se viola el derecho a la participación Ciudadana y al ejercicio de la democracia, se viola la independencia de la Fiscalía Anticorrupción y el derecho a vivir en un ambiente libre de corrupción.

**Inexistente evaluación de los requisitos para acceder al cargo**

El papel del panel de especialistas es revisar a las personas que quieren ser la persona titular de la Fiscalía Anticorrupción y ver si cumplen con los requisitos evaluando cuáles son los mejores, para después exponer las razones que consideraron para elegir a esas personas en la terna.

En el oficio mediante el cual la Gobernadora designa a la encargada de despacho"provisional" de la Fiscalía Anticorrupción no viene nada que indique si hubo alguna evaluación de si era el mejor perfil, ni siquiera contiene si cumplía con los requisitos o algún dato que indicara por ejemplo si era mexicana por nacimiento, su edad, su experiencia, o que no tuviera conflictos de interés.

Tampoco existen documentos oficiales que hablen de la buena o mala reputación en su trabajo, ni la declaración de no haber sido condenada a algún delito doloso, ni su trayectoria en el servicio público. Mucho menos existe entrevista o constancia alguna en la que alguien hubiera manifestado la honorabilidad de Nidia Orpinel, su alta calidad técnica, su reconocimiento social, su independencia y autonomía para ejercer el cargo.

**Ausencia del análisis de idoneidad del perfil**

La Gobernadora no cumplió con las obligaciones para hacer lo que dice la Constitución de Chihuahua, además de realizar actos que no podía deformando la forma en la que se elige a un Fiscal Anticorrupción, también pasó por alto hechos y acontecimientos que de haberlos conocido la obligarían a buscar nuevos perfiles para el cargo.

Y es que tanto el panel de expertos como el Congreso del Estado debían ver que las personas cumplieran con los requisitos que dice la ley, pero también revisar los antecedentes y la trayectoria profesional de las personas candidatas. Unos requisitos son los de ley, como: la edad. la profesión, la buena reputación, la nacionalidad mexicana y el número de años de experiencia. Por otro lado está la evaluación de si la persona candidata ejerció su profesión, su buena reputación, su honorabilidad y si con todo eso puede realizar un trabajo autónomo e independiente, sin vínculos o conflictos de interés que afecten la confianza de la institución que va a asumir.

Aun si la Gobernadora hubiera comprobado los requisitos objetivos no evaluó ni valoró estos elementos importantes ademas de violar en su totalidad el procedimiento de designación y nombramiento.

Tanto el Panel de especialistas como el Congreso del Estado hubieran estado obligados

a indagar la independencia y autonomía de la titular designada, y hubieran descubierto en su momento que estas estaban comprometidas por dos hechos: el hoy imputado por hechos de corrupción César Duarte, en 2014 le tomó protesta como titular de la Fiscalía de la Zona Centro Sur y en 2016 la nombró Fiscal de la Zona Sur en Parral. Estos hechos eran de conocimiento público con anterioridad a su publicación en medios periodísticos.

Dejando claro el impulso que César Duarte dió a la carrera de la actual titular. Se debe investigar y evaluar la total ausencia de vínculos, actuales o pasados, que generan la apariencia de falta de independencia y que puedan afectar la confianza en la institución.

**Ausencia de motivación reforzada**

Cuando un ente administrativo está a punto de realizar un acto que pueda poner en riesgo algún derecho fundamental, u otro bien relevante desde el punto de vista constitucional, es indispensable que razone a profundidad si al hacerlo está actuando conforme a la constitución, ponderando las circunstancias específicas del caso y justificando de forma sustantiva, expresa, objetiva y razonable, los motivos por los cuales la autoridad determina hacer sus actos.

A esto se le llama criterio de motivación reforzada, mismo que ha servido como un control constitucional de las decisiones judiciales y administrativas y que ha abarcado temas como el de la ratificación o nombramiento de servidores públicos destinados a integrar órganos jurisdiccionales.

Es así que la Gobernadora no actuó conforme a este criterio requerido de motivación reforzada al momento de designar a Nidia Orpinel, criterio requerido por la vulnerabilidad de su cargo como órgano de procuración de justicia en el combate, prevención y sanción de la corrupción.

**Violación en el procedimiento de ratificación del nombramiento**

Al momento de que la gobernadora tomó protesta a Nidia Orpinel como titular de la Fiscalía Anticorrupción se violó la ley, puesto que es el Fiscal General del Estado el único que tiene la obligación y facultad de tomarle protesta tal y como lo dice la Constitución del Estado de Chihuahua.

Es entonces que la ratificación de la Fiscal por parte de la Gobernadora es inconstitucional y atenta contra el principio de legalidad, seguridad y certeza jurídica.

**La designación y ratificación de la titular "provisional" de la FAC constituye un fraude a la ley**

Un fraude a la ley es cuando se frustran los propósitos de la ley, al eludir el espíritu que la anima para llevar a un resultado contrario al deseado, con el pretexto de respetar "lo que dice" cuando en realidad se está en contra de la ley y al aplicarla de forma literal se estaría en contra de la intención de quienes la hicieron.

La designación de la titular de la Fiscalía Anticorrupción se fundamentó en una norma que estaba en conflicto que fue publicada antes de la reforma a la Constitución de Chihuahua del 2020 y la Ley Orgánica de la Fiscalía Anticorrupción.

La definición de Fraude de la Ley es «*Obra contra la ley el que hace lo que la ley prohíbe;*

*en fraude de ella el que, respetando las palabras de la ley, elude su sentido*» Al ver las normas en conflicto se deben interpretar de forma lógica y teniendo en cuenta los valores jurídicos esenciales que contienen para ver que es a lo que se quería llegar cuando la hicieron.

Y para realizar ese fraude se necesita una ley que la cubra, así se sigue esta ley para alcanzar un objetivo contrario a la ley que se defrauda. Una ley de cobertura para ocultar la ley defraudada.

Aquí se designó con fundamento en una ley de cobertura, y se ratificó incumpliendo la norma defraudada violando así los principios de legalidad, independencia, transparencia, participación ciudadana. Existe entonces un ánimo de mentir con el fin de aplicar una ley distinta para burlar la ley original y verdaderamente aplicable. Ese ánimo se puede ver en el conflicto de intereses que rodean la designación, la titular designada, la renuncia de la anterior titular, el desistimiento de las causas penales instauradas contra la hoy Gobernadora. Así como el conflicto de interés.

Por todo lo anterior, la designación de la titular constituye fraude a la ley al producirse un acto jurídico, con apariencia de legalidad que efectivamente vulnera el contenido ético de los preceptos de la Constitución del Estado, siendo además contrario al fin esencial y práctico de las normas defraudadas, siendo que la ley orgánica del poder ejecutivo del Estado de chihuahua no está dirigida expresamente a proteger la legalidad, estándares, principios y procedimiento del acto jurídico realizado. En ese sentido, lo procedente es determinar en este caso que, la ilegal e inconstitucional designación originada con fundamento en la norma de cobertura señalada, la omisión de dar cumplimiento efectivo a la esencia del procedimiento establecido en la norma defraudada constituye un fraude a la ley.

**Violación al derecho de transparencia y publicidad**

Los actos y omisiones de las autoridades responsables no cumplieron con los criterios de transparencia y publicidad que debían observarse en la ilegal e inconstitucional designación de la titular de la Fiscalía Anticorrupción.

El procedimiento está sujeto a los principios de máxima publicidad y transparencia, y deben cumplirse desde la convocatoria hasta la designación. Tanto la Gobernadora como las demás autoridades responsables deben garantizar que todos los documentos, notas técnicas, memorándums o fichas que tengan relación con la designación, que no pongan en peligro la revelación de datos personales sensibles.

Esa máxima publicidad y transparencia se traduciría en un portal electrónico en donde se de cuenta de toda la información y documentación relacionada con la designación. Que se publicará la lista de candidatos y el dictamen de pertinencia e idoneidad de cada una de las personas, la publicación de las comparecencias y su respectiva declaración de conflicto de intereses.

Y es que todo este proceso de designación se realizó en secreto violando los principios y obligaciones mínimas en materia de transparencia y publicidad contenidos en la Constitución y las leyes.

**Violación al derecho de participación social y del ejercicio de la soberanía democrática**

El Estado tiene la obligación de fomentar la participación activa de personas y grupos que no pertenecen al sector público, como lo es la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y organizaciones de base en la comunidad, en la prevención y la lucha contra la corrupción. Esta participación debería reforzarse con una serie de acciones entre ellas aumentar la transparencia y promover que la ciudadanía contribuya en las decisiones de los procesos.

El panel de especialistas en combate a la corrupción funge como un mecanismo de participación social que garantiza la transparencia en el procedimiento de designación. Sin embargo, las autoridades deben permitir que la ciudadanía tenga conocimiento de los momentos, circunstancias y lugares en que el procedimiento de designación de la persona titular se dará. Para esto la autoridad debe garantizar el acceso y ejercicio de la participación.

No obstante, no hubo una convocatoria que permitiera a la ciudadanía conocer el inicio del procedimiento, tampoco hubo un portal de internet con información relativa a la designación, no se dieron fechas en las cuales Nidia Orpinel comparecerá ante el Congreso del Estado para defender su intención de convertirse en Fiscal Anticorrupción. Violando así el derecho fundamental en cada momento a la participación de las personas.

**El conflicto de interés de la designada titular de la FAC violenta la independencia y autonomía del Órgano Constitucionalmente Autónomo**

El conflicto de intereses que tiene la designada titular viola la autonomía e independencia de la Fiscalía Anticorrupción como Órgano Constitucionalmente Autónomo. Los altos niveles de impunidad, el ineficiente combate a la corrupción, y el evidente conflicto de intereses que rodean a la recién designada Fiscal Anticorrupción alzan las coherentes preocupaciones por la autonomía e independencia del principal órgano Anticorrupción del estado y su actuar en contra de casos tan mediáticos y polémicos.

Y es que recordemos que la Gobernadora electa enfrenta dos procesos judicializados, el primero en la causa penal 2821/2020, en la que la Fiscalía General del Estado de Chihuahua logró que María Eugenia Campos fuera vinculada a proceso el pasado 1 de abril de 2021 por el delito de cohecho, por presuntamente haber recibido sobornos por más de 9 millones de pesos del exgobernador César Duarte en el periodo en que la gobernadora era vicecoordinadora de del Partido Acción Nacional en el Congreso local.

En cuanto al segundo proceso asentado en la causa penal 3022/2020, la Fiscalía Anticorrupción de Chihuahua le acusaba de supuestamente haber cobrado sobornos a empresarios cuando Campos Galván era alcaldesa de la capital.

El pasado 27 de agosto de 2021, la Fiscalía Anticorrupción de Chihuahua, bajo la titularidad de Gema Chávez, y mediante oficio FACH-VIP-CIP-CEEZ-0021/2021 solicitó al Tribunal Superior de Justicia el desistimiento de la solicitud de audiencia inicial de vinculación a proceso en contra de Campos Galván en la causa penal 3022/2020, presentada ante la autoridad judicial por los presuntos delitos de uso ilegal de atribuciones y cohecho.

Esa audiencia, que fue solicitada desde el 16 de diciembre de 2020, nunca se llevó a cabo, debido a que la gobernadora electa promovió varias suspensiones judiciales para aplazar su realización.

Por su parte la juez Hortensia García Rodríguez admitió el desistimiento de la acción penal de la Fiscalía Anticorrupción, sin que se haya podido realizar la primera audiencia de vinculación a proceso por los amparos que la indiciada presentó.

Posteriormente, el 7 de septiembre de 2021, un día antes de la toma de protesta de María Eugenia Campos Galván como gobernadora de Chihuahua, la Justicia estatal concedió la revocación de la vinculación a proceso de la causa penal 2821/2020.

Después el 17 de mayo del 2022 Gema Chávez renunció como titular de la Fiscalía Anticorrupción, y posteriormente, Nidia Aidin Orpinel Pizarro fue designada como encargada de despacho de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción.

El reciente ilegal e inconstitucional nombramiento de la "provisional" Fiscal Anticorrupción representa un crítico golpe a la independencia de la Fiscalía y primordialmente una amenaza a la legalidad, seguridad y certeza jurídica de los actuales procesos que instruye dicha institución, sobre todo ante los que representan casos de alto impacto, como los instaurados en contra del exgobernador César Duarte. Además, que primordialmente se privó a toda autoridad e instancia que interviene en el procedimiento de designación, incluso a mi persona como integrante del CPC y del Comité Coordinador, de cuestionar y analizar los posibles conflictos de intereses de los candidatos a titular de la dependencia.

Y es que Nidia Orpinel fue designada Fiscal en dos ocasiones bajo el Gobierno de César Duarte en 2014 y 2016, además de haber sido él mismo quien personalmente le rindió protesta. El principal conflicto, como abordado a lo largo de este escrito, deriva de un procedimiento ilegal e inconstitucional, carente de independencia, transparencia y participación social. No obstante de la falta de facultades de la gobernadora para la designación directa de Orpinel.

El conflicto de interés que manifiesta la carrera profesional, afines y relaciones de Nidia Orpinel es evidente. La complejidad del caso radica en la provisionalidad de su designación y el potencial acceso a carpetas de investigación sobre personas con las que tuvo y posiblemente tenga cercanía.

**Violación al derecho a la buena administración pública**

La forma en la que actuaron y omitieron actuar las autoridades responsables de la administración en la esfera pública viola el derecho a la buena administración pública. En tanto que el proceso de designación de la titular de la FAC, además de ser ilegal e inconstitucional, se vio desprovisto, entre otros, del derecho de acceso a la información pública y de interés general y derecho a exigir el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones previstas en la ley a los funcionarios públicos.

**Violación al derecho a vivir en un ambiente libre de corrupción**

También el derecho fundamental a vivir en un ambiente libre de corrupción fue violado en tanto que el proceso de designación de la titular, además de ser ilegal e

inconstitucional, atenta contra el principio de independencia, imparcialidad, legalidad, seguridad y certeza jurídica, las garantías de los fiscales y órganos de procuración de justicia y en contra de la autonomía del principal órgano anticorrupción. Además de atentar en contra de los principios para la protección y la promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad.

Con ello, la restitución del derecho a vivir en un ambiente libre de corrupción es la regularización de las actuaciones y omisiones de los funcionarios públicos dependientes del Congreso del Estado, la Fiscalía General del Estado y el Poder ejecutivo del Estado, y la designación de un fiscal anticorrupción que garantice la independencia en el cargo, la transparencia y la participación social en el procedimiento, en tanto sujetos del ordenamiento jurídico mexicano y responsables frente a su incumplimiento.

**A pesar de todo lo anteriormente mencionado, cuatro de mis compañeras y compañeros del Comité Coordinador se mostraron a favor de darle voz a una persona designada ilegalmente, con facultades que ya no existían por parte de la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua. Considerando que no se ha llevado a cabo el procedimiento constitucional de designación, no se ha cumplido con las garantías de acceso a la justicia e independencia judicial, así como de transparencia, publicidad y rendición de cuentas, garantizado la creación y el desarrollo de una institución destinada a la promoción y la protección eficaz y eficiente de los derechos humanos y las libertades fundamentales, como la Fiscalía Anticorrupción del Estado, por ello se me ha restringido de proveer mi deber constitucional sobre el ejercicio efectivo y progresivo de la defensa de derechos humanos, participación ciudadana y acceso a la justicia.**

Entre las personas que pidieron la inclusión de voz y voto se encuentra la persona designada ilegalmente que debido al evidente conflicto de interés creo lo mínimo esperado es que manifestara excusarse por ser parte del tema sometido a decisión.

En una discusión alrededor del punto, la persona designada como encargada de despacho de la inexistente Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, reconoció textualmente que: "... mediante el oficio que me fue presentado y atendiendo lo que establece en la Ley, el artículo 10 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, en donde en su fracción tercera marca o señala como parte del Comité a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, me parece que con todo y esta dinámica que se está dando con todo y esta esta (sic) situación se entiende de manera indistinta atendiendo al cuarto transitorio del decreto 640 al que bien tienes hacer alusión en su segundo párrafo se entiende o se dice que todo lo relacionado en la atención a la Fiscalía Especializada en Combate de (sic) la Corrupción se entenderá por Fiscalía Anticorrupción, entonces es que estoy citada atendiendo a los lineamientos de la propia Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado."

**En tanto parte fundamental de este voto particular radica a su vez en la omisión por parte de las autoridades que conforman el Comité Coordinador de garantizar la**

**participación activa en la discusión del punto del orden del día** en comento, recordando que el Estado tiene la obligación de hacer efectivos todos y cada uno de los demás deberes contenidos en las convenciones internacionales referidas y en las normas nacionales correspondientes, tal como adoptar mecanismos para que los defensores de derechos y la sociedad civil pueda combatir e intervenir directamente contra posibles actos de corrupción, así como permitir una intervención activa en la labor de prevención.

Así mismo, las personas tienen el derecho a una buena administración pública para exigir de las autoridades, funcionarios, agentes, servidores y demás personas al servicio de la administración pública, actuaciones caracterizadas siempre por el servicio objetivo al interés general y consecuente promoción de la dignidad humana, entendiendo que el punto que sacaron del orden del día resultaba de interés general para la población.

**Es entonces que en el ejercicio de mi función como Presidente del CPC y del Comité Coordinador, encargados de garantizar y defender la participación ciudadana y sus intereses en el combate a la corrupción es que emito mi voto particular.**

La censura autoritaria por parte de mis compañeras y compañeros del Comité Coordinador ha sido evidenciada en múltiples ocasiones y resistida por los votos particulares emitidos por esta presidencia.

Tanto a mis compañeras y compañeros como a mí, aún falta que la historia nos juzgue y es por eso que mi voto es disidente a los de mis compañeros y compañeras.

Sin otro particular, espero contar con su acuse de recepción y se integre mi voto al Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Comité Coordinador.

"Hasta que la dignidad se vuelva costumbre"
**Atentamente,**

**René Moreno Medina**
**Presidente del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**

# Oficio Presidencia-RMM-033/2022

Informe de auditoría final

2022-08-15

| | |
|---|---|
| Fecha de creación: | 2022-08-15 |
| Por: | Comité de Participación Ciudadana (admin@comiteanticorrupcion.mx) |
| Estado: | Firmado |
| ID de transacción: | CBJCHBCAABAA3BQ4GtlxZLf0DGrgbJN5pU3E3IOrfJ4l |

## Historial de "Oficio Presidencia-RMM-033/2022"

Comité de Participación Ciudadana (admin@comiteanticorrupcion.mx) ha creado el documento.
2022-08-15 - 17:22:25 GMT

El documento se ha enviado por correo electrónico a rene@comiteanticorrupcion.mx para su firma.
2022-08-15 - 17:22:49 GMT

rene@comiteanticorrupcion.mx ha visualizado el correo electrónico.
2022-08-15 - 17:22:59 GMT

El firmante rene@comiteanticorrupcion.mx firmó con el nombre de René Moreno Medina
2022-08-15 - 17:23:30 GMT

René Moreno Medina (rene@comiteanticorrupcion.mx) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-08-15 - 17:23:32 GMT. Origen de hora: servidor.

Documento completado.
2022-08-15 - 17:23:32 GMT

Adobe Acrobat Sign

**ÚLTIMA FOJA DEL ACTA DE LA SÉTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2022.**